

Buenos Aires, 22 de Junio de 2016.

Ref: PEDIDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA – DECRETO 1172/03

Al Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación,

Sr. José Luis Yofre.

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Pablo Secchi, en mi carácter de Director Ejecutivo de la Fundación Poder Ciudadano (tal como surge de la copia simple del acta de designación que se adjunta como Anexo I), Capítulo Argentino de *Transparency International*, organización sin fines de lucro, con domicilio en calle Piedras 547, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel: (+5411 4331-4925), se dirige a Ud. en el marco de lo dispuesto por el Decreto 1172/2003 de "Acceso a la Información Pública", artículo 4 reglamentado por el Anexo VII ("Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional") a fin de solicitarle información pública vinculada a las visitas recibidas en la Residencia Presidencial de Olivos por los Presidentes de la Nación que ejercieron su cargo desde el año 2007 hasta el 2016. En particular se solicita:

- Indicar si el organismo a su cargo posee un registro de las visitas que recibieron los Presidentes de la Nación en la Quinta Presidencial de Olivos durante el período 2007-2016.
- En caso afirmativo, detallar: nombre y apellido de cada uno de los visitantes, exceptuando a los familiares de los mandatarios y a los mandatarios y adjuntar copias de los registros de visitas.

La información solicitada deberá ser proporcionada en los términos del Art. 12 del Anexo citado, que establece: "El sujeto requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que le sea solicitado o proveerla en un plazo NO MAYOR de DIEZ (10) DIAS".

Se recuerda que, conforme Art. 6º: "Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar, acceder y recibir información, no siendo necesario acreditar derecho subjetivo, interés legítimo ni contar con patrocinio letrado".

Y que, según el Art. 10º: "Los sujetos en cuyo poder obre la información deben prever su adecuada organización, sistematización y disponibilidad, asegurando un amplio y fácil acceso. La información debe ser provista sin otras condiciones más que las expresamente establecidas en el presente".

Se aclara que el incumplimiento de los plazos estipulados dará lugar a lo prescripto por los artículos 14 y 15 del mencionado cuerpo normativo.

Asimismo, se deja constancia que la presente solicitud cumple con los requisitos prescriptos en el Art. 11: "... por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad" y* que conforme el Art. 9 "El acceso público a la información es gratuito en tanto no se requiera su reproducción. Las copias son a costa del solicitante".

Por otro lado, se destaca que la procedencia de la presente solicitud se funda en el derecho a la información que se encuentra reconocido, amparado y reglamentado por el Art. 42 de la Constitución Nacional.

Finalmente se autoriza por medio de la presente a Diego Juan Berchloc, DNI 33.901.511; Guillermina Huber, DNI 36.593.894; Alejandro Cilli, DNI 23.303.713; Paula García, DNI 24.341.792; Julián Rotenberg, DNI 36.595.346; Juan Cruz Vigliero, DNI 37.007.601; Juan Vassel, DNI 36.304.547; Federico Tavarozzi, DNI 36.589.000; Gisela Montes, DNI 35.319.607; Matías Villafañe, DNI 32.948.886; Leandro Valero, DNI 32.438.296; Mariano Fanatico, DNI 32.702.380; Florencia Enjamio, DNI 29.894.182, Germán Emanuele (D.N.I: 28.642.265), Iñaki Albisu (D.N.I: 35.337.225), Paula Brusco (D.N.I: 37.247.997) y María Emilia Berazategui (D.N.I: 33.373.148). a presentar el presente pedido, a tomar vista, realizar presentaciones y a la extracción o retiro de las copias pertinentes.

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente



Pablo Secchi

Director Ejecutivo

Poder Ciudadano

Recibido:

Subof Pr JAVIER A. RODRIGUEZ
AYUDANTE JEFE CASA MILITAR

23/540 Jun 16